CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado el pasado 22 de julio de 2021. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 9 de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO (a continuación)
RADICADO: 630014003005-2015-00281-00

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho accede a la solicitud elevada el pasado 21 de julio de 2021, por la apoderada de la parte actora, en virtud de lo cual se ordena librar nuevamente despacho comisorio respecto del bien inmueble objeto de cautela dentro del presente proceso, en consecuencia, se dispone que por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD**, se expida nuevamente el despacho comisorio con los insertos del caso, ordenado mediante auto 13 de octubre de 2016, pero con destino al Alcalde del Municipio de Armenia, facultándolo para que designe auxiliar de la justicia y le fije los honorarios respectivos los cuales serán a cargo de la parte interesada, quien además al momento de la diligencia deberá presentar licencia vigente que lo acredite como auxiliar de la justicia, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Así mismo, **SE REQUIERE** al extremo actor para que en el término no superior a treinta (30) días siguientes a la expedición del respectivo exhorto, lo diligencie en ante el Alcalde del Municipio de Armenia, allegando constancia de radicación en la entidad respectiva y procure igualmente la materialización del secuestro del vehículo bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°280-143531, so pena de decretar el desistimiento tácito y dejar sin efectos la medida cautelar de embargo y secuestro que recae sobre el mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL: **10 de agosto de 2021**

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

AMML

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ac5d2dcda298ef4b969625c99d24fb9b8728f6dcf6c0573c35da8d1d498a960f
Documento generado en 09/08/2021 10:58:43 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica